



Resolución Directoral

Miraflores, 08 de marzo de 2023

VISTO:

El expediente N° 23-004485-001, que contiene el Memorando N° 127-2023-DG-HEJCU de la Dirección General del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante; pudiendo además quedar sujetos, entre otros, a desempeñar cargos directivos superiores o empleados de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28715, Ley Marco del Empleado Público, mediante la acción administrativa de encargo temporal;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrativos, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, mediante Resolución Directoral N° 127-2022-DG-HEJCU-OP, de fecha 19 de mayo de 2022, se resolvió encargar con eficacia anticipada a partir del 07 de mayo al 31 de diciembre de 2022, la Jefatura de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, a la servidora civil ANGELICA MARIA LAZO CRUZ, con el cargo de Ingeniera Ambiental, contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS);

Que, con Memorando N° 127-2023-DG-HEJCU, de fecha 08 de marzo de 2023, en el marco de la Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se solicita realizar las acciones pertinentes a fin de regularizar la designación temporal de la Ing. ANGELICA MARIA LAZO CRUZ, en la Jefatura de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental del hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, con eficacia anticipada del 01 de enero al 08 de marzo de 2023, en adición a sus funciones asignadas como servidora CAS;

Que, mediante Informe Situacional N° 113-2023-EFTNDTH-OP-HEJCU, de fecha 08 de marzo de 2023, Legajos informa que la Ing. ANGELICA MARIA LAZO CRUZ, se encuentra registrada con el cargo de Ingeniero Sanitario, contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;



Que, a fin de cumplir con los objetivos institucionales, en el marco de la normatividad vigente debe oficializarse mediante acto resolutivo el encargo de la Jefatura de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Jefa de la Oficina de Personal del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

De conformidad con lo establecido en el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado en el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar temporalmente, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero al 08 de marzo de 2023, la Jefatura de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, a la servidora civil ANGELICA MARIA LAZO CRUZ, contratada bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en adición a sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Personal el registro y acciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la notificación de la presente resolución a la interesada y a la Oficina de Personal para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal web de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese;

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Dr. RAUL HINOSTROZA CASTILLO
Director General
C.M.P. 17750 R.N.E. 7675

RHC/NCV/RLSC/mach.
c.c. Direc. General HEJCU
() Of. Ejec. Adminis. Ejec. HEJCU
() Ofic. Epidemiología
() Of. Comunicaciones
() EFTPPR
() EFTNDTH
() EFTCPBP
() Interesada
() Archivo